



Municipalidad Distrital Simón Bolívar

Rancas - Pasco



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2023-CM-MDSB-P

Simón Bolívar, 01 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR.

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 03-2023 y el Acuerdo de Concejo N° 06-2023-MDSB, de fecha 01 de febrero de 2023, que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Simón Bolívar – CODISEC 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que, "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de





seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género”.

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023”, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dispone que, “El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional”;

Que, con informe N° 020-2023-ASC-GSPAA-MDSB/PASCO, emitido por el área de Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos, se apruebe por el Concejo Municipal, el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, y para tal efecto informa que según oficio N° 035-2023-HMPP/PRESIDENTE-CPSCP, emitido el 24 de enero del 2023, recibido por mesa de partes de nuestra Municipalidad Distrital Simón Bolívar el 27 de enero del 2023, dicho plan ha sido declarado “APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN” por la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pasco, según informe N° 015-2022-HMPP/ST-CPSCP de fecha 20 de diciembre del 2022

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - CODISEC 2023

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EI PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR – CODISEC 2023, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y además normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a la dirección de la Seguridad Ciudadana como órgano que asumirá las funciones de la secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad Distrital Simón Bolívar.



Municipalidad Distrital Simón Bolívar

Rancas - Pasco



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, A la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios públicos y Asuntos Ambientales, a Área de Seguridad Ciudadana, y al Secretario Técnico CODISEC y demás Áreas competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- DEJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- DISPÓNGASE la publicación de la presente ordenanza conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
Jaime W. Zelada Chamorro
Jaime W. ZELADA CHAMORRO
ALCALDE

